
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.932

Sábado 17 de Abril de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1928304

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES
QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑOS 2021-2023

(Extracto)

Por decreto exento N° 202100050, de 9 de abril de 2021, de este Ministerio, fíjase para los años 2021, 2022 y 2023, las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos Crustáceos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en los DS N° 377 y N° 611, ambos de 1995 y N° 245, de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- a) Camarón nailon: 20 toneladas.
- b) Langostino amarillo: 20 toneladas.
- c) Langostino colorado: 12 toneladas.

Las cuotas antes señaladas se dividirán de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de abril de 2021.- Cristián Espinoza Montenegro, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).